



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

*RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2018, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se dispone ejecución de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado 36/2017, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 4 de Oviedo.*

En el Procedimiento Abreviado 36/2017 interpuesto por don Fernando Fanjul Antuña relativo a reconocimiento de derecho y reclamación de cantidad, fue dictada Sentencia de 26 de mayo de 2017 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 4 de Oviedo, que desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto.

Apelada la citada Sentencia por don Fernando Fanjul Antuña, por Sentencia de 13 de noviembre de 2017 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias (Recurso de apelación 245/2017), se confirma la misma en sus propios términos por ser ajustada a derecho, con expresa imposición de costas a la parte apelante.

Por don Fernando Fanjul Antuña se interpone recurso de casación, y por Providencia de 5 de abril de 2018 se acuerda la inadmisión del mismo (Casación 616/2018), con imposición de costas a la parte recurrente.

Considerando que la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 4 de Oviedo ha adquirido firmeza, han por ello de observarse, en orden a su ejecución, los trámites previstos en el art. 26 del Decreto 20/97, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias; en consecuencia,

#### RESUELVO

*Primero.*—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 4 de Oviedo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El Juzgado acuerda desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Manuel N. Martos García de Veas, en nombre y representación de don Fernando Fanjul Antuña, contra la Consejería de Educación y Cultura del Principado de Asturias a la que se reclama el complemento de carrera profesional dejado de percibir en los 48 últimos meses y el reconocimiento del derecho a una relación laboral indefinida no fija como funcionario docente no universitario interino. Cada parte cargará con sus propias costas.”

*Segundo.*—Disponer la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Oviedo, 21 de mayo de 2018.—El Consejero de Educación y Cultura, Genaro Alonso Megido.—Cód. 2018-05611.